



## ACTA DE INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES DE ENLACE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 16:00 (dieciséis) horas del día 15 (quince) de enero del año 2025 (dos mil veinticinco), constituidos en la sala de juntas Rodolfo Disner Clavería de la Oficina de Gubernatura, con domicilio en Palacio de Gobierno S/N, Primer Piso, Colonia Centro en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en mi carácter de Jefe de Oficina de Gubernatura, mediante y en uso de las facultades que me confieren 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y los artículos 2, 3, 4, 9, 12, 13, 15 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Gubernatura, reunidos las y los CC. Fernando Bermúdez Velasco, Jefe de Oficina de Gubernatura; Anjuli Acosta Guillén, Coordinadora de Atención Ciudadana; Verónica Uribe Alvarado y Cintia Julieta Molina Toledo, en su carácter de enlaces en la Coordinación de Atención Ciudadana; con el objeto de celebrar la formal instalación de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Oficina de Gubernatura que se desarrolla bajo los siguientes: -----

### ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre del 2020, se expidió mediante Publicación Número 1202-A-2020, publicada en el Periódico Oficial Número 136, el "Decreto por el que se establece la creación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Chiapas"; el cual en su artículo quinto de los transitorios, establece: "Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conformar las Unidades de Igualdad de Género e iniciar con las funciones operativas; debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría de Igualdad de Género, mediante escrito, la integración de las mismas"; asimismo con fecha 25 de noviembre de 2020, se expidieron mediante Publicación No. 1257-A-2020, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas Número 139, los "Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Unidades de Igualdad de Género de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal".

### CONSIDERANDO

Que el objetivo de las Unidades de Igualdad de Género es el de institucionalizar la perspectiva y transversalidad de género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y encaminar acciones para lograr la igualdad sustantiva, mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, la toma

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres, dicho mecanismo de Unidad de Género deberá incorporar la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos como ejes rectores en la construcción de una sociedad más justa, más igualitaria, más segura para las mujeres y en consonancia con la política transversal. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

En ese tenor, el C. Fernando Bermúdez Velasco, Jefe de Oficina de Gubernatura, designó a la C. Anjuli Acosta Guillén, Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, a la C. Verónica Uribe Alvarado, Responsable de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional y a la C. Cintia Julieta Molina Toledo, Responsable de Presupuestos Públicos, Estadística, Monitoreo y Evaluación; todos ellos como integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Oficina de Gubernatura.

Por lo que a continuación, se desarrolla el presente acto, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y mensaje dirigido a las personas integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, a cargo del C. Fernando Bermúdez Velasco, Jefe de Oficina de Gubernatura.
2. Lectura de las funciones y responsabilidades de las personas integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.
3. Toma de protesta de las personas integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.
4. Firma del Acta de Instalación de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.

Bajo este contexto, por la naturaleza de los procesos a cargo de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, y tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia, se emite el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se declara INSTALADA la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Oficina de Gubernatura.



Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Gubernatura, para los efectos conducentes.

**CONSTE**

**Titular del Organismo Público**



**Fernando Bermúdez Velasco**  
Jefe de Oficina de Gubernatura

**INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE ENLACE DE IGUALDAD DE GÉNERO**



**Anjuli Acosta Guillén**  
Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género  
de la Oficina de Gubernatura



**Verónica Urbe Alvarado**  
Responsable de  
Institucionalización, Gestión  
Pública y Cultura Institucional



**Cintia Julieta Molina Toledo**  
Responsable de Presupuestos  
Públicos, Estadística, Monitoreo  
y Evaluación.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Instalación de las Unidades de Enlace de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Chiapas.